



DE LA PROVINCIA DE MADRID.



Num. 1403.

Sábado 3 de Julio.

Año de 1858.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REALES DECRETOS.

Vengo en relevar del cargo de Director general de Artillería al Teniente general don Francisco Javier de Aspiroz y Jalon, Conde de Alpuente, quedando muy satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado, y reservándome utilizar sus servicios.

Dado en Palacio á primero de julio de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Vengo en nombrar Director general de Artillería al Teniente general don Manuel Pavía y Laci, Marqués de Novaliches, actual Director general de infantería.

Dado en Palacio á primero de julio de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Vengo en nombrar Director general de Infantería al Teniente general don Antonio Ros de Olano, Marqués de Almina.

Dado en Palacio á primero de julio de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Vengo en relevar del cargo de Director general de los Cuerpos de Estado Mayor del Ejército y de Plazas al Teniente general don Laureano Sanz y Soto, quedando satisfecha del celo con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á primero de julio de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Vengo en nombrar Director general de los Cuerpos de Estado Mayor del Ejército y de Plazas al Teniente general don Félix de Messina é Iglesias.

Dado en Palacio á primero de julio de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Vengo en relevar del cargo de Director general de Caballería al Mariscal de Campo don Félix Alcalá Galiano, Marqués de San Juan de Piedras Altas, quedando muy satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á primero de julio de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Vengo en nombrar Director general de Caballería al Teniente general don Juan Zabala y de la Puente, Conde de Paredes de Nava.

Dado en Palacio á primero de julio de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Vengo en relevar del cargo de Inspector general del cuerpo de Guardias civiles al Teniente general don Francisco Javier Giron y Ezpeleta, duque de Ahumada.

Dado en Palacio á primero de julio de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Vengo en relevar del cargo de Inspector general del cuerpo de Carabineros del reino al Teniente general don Ramón de la Rocha y Dugi, quedando muy satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á primero de julio de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Vengo en nombrar Inspector general del cuerpo de Carabineros del reino al Teniente general don Martín Iriarte y Urdaniz.

Dado en Palacio á primero de julio de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Vengo en relevar del cargo de Capitan general de Andalucía al Teniente general don Felipe Rivero y Lemoine, quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á primero de julio de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Vengo en mandar que el Teniente general don Juan Zapatero y Navas, actual Capitan general de Cataluña, pase á desempeñar igual cargo al distrito militar de Andalucía.

Dado en Palacio á primero de julio de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Vengo en nombrar Capitan general de Cataluña, al Teniente general don Domingo Dulce y Garsy.

Dado en Palacio á primero de julio de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Vengo en relevar del cargo de Capitan general de las Provincias Vascongadas, al Mariscal de Campo don Ramon Boigues, quedando satisfecha del celo con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á primero de julio de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Vengo en disponer que el Mariscal de Campo don Diego de los Rios y Rubio, actualmente Capitan general de Valencia, pase

en igual concepto al distrito militar de las Provincias Vascongadas.

Dado en Palacio á primero de julio de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Vengo en nombrar Capitan general de Valencia al Mariscal de Campo don Rafael Echagüe y Bermingham.

Dado en Palacio á primero de julio de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Vengo en relevar del cargo de Capitan general de Aragón al Mariscal de Campo don José Turon y Prats, quedando satisfecha del celo con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á primero de julio de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Vengo en disponer que el Teniente general don José Marchessi y Oleaga, Capitan general de las Islas Baleares, pase á desempeñar igual cargo al distrito militar de Aragón.

Dado en Palacio á primero de julio de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Vengo en nombrar Capitan general de las Islas Baleares al Teniente general don Ramon de la Rocha y Dugi, actual Inspector general de Carabineros.

Dado en Palacio á primero de julio de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Vengo en relevar del cargo de Capitan general de Granada, al Mariscal de Campo don Salvador de la Fuente Pita y Pastor, quedando satisfecha del celo con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á primero de julio de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Vengo en mandar que el Mariscal de Campo don José Vasallo y Moriano, Capitan general de Galicia, pase á desempeñar igual cargo al distrito militar de Granada.

Dado en Palacio á primero de julio de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Vengo en nombrar Capitan general de Galicia al Teniente general don Atanasio Aleson y Cobo, Conde de la Peña del Moro.

Dado en Palacio á primero de julio de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Vengo en relevar del cargo de Capitan general de Burgos al Teniente general don Francisco de Mata y Alós, quedando satisfecha del celo con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á primero de julio de mil

ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Vengo en disponer que el Mariscal de Campo don José Martínez y Tenaquero, Capitan general de las Islas Canarias, pase en igual concepto al distrito militar de Burgos.

Dado en Palacio á primero de julio de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Vengo en nombrar Capitan general de las Islas Canarias al Mariscal de Campo don Narciso Ameller y de Cabrera.

Dado en Palacio á primero de julio de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Vengo en relevar del cargo de Subsecretario del Ministerio de la Guerra al Brigadier de infantería don Manuel Manso de Zúñiga y de Soto, quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado, y reservándome utilizar sus servicios oportunamente.

Dado en Palacio á primero de julio de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Vengo en mandar que se encargue interinamente del despacho de la subsecretaría del Ministerio de la Guerra el Brigadier don Juan de Lesca y Fernandez, Oficial primero del mismo.

Dado en Palacio á primero de julio de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Vengo en declarar cesantes á los Oficiales del Ministerio de Guerra don José de Sentmenat y Riquer, don Juan del Rio y Sanchez de Anaya, don José Gomez de Arteche, don Bernardo Lersundi y Ormaechea, don Ecequiel Salinas y Campo, don Manuel Izart y Gomez, don Joaquin de Vera y Olazabal y don Casimiro Bertolucci y Martí, quedando satisfecha del modo con que han desempeñado sus cargos.

Dado en Palacio á primero de julio de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Vengo en resolver que los Oficiales cesantes del Ministerio de la Guerra don Francisco Uztariz, don Enrique del Pozo, don Pedro Abades, don Joaquin Joverri, don Antonio Lopez de Letona y don Carlos Elanores, vuelvan á ingresar nuevamente en la Secretaria del mismo.

Dado en Palacio á primero de julio de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Exposición de S. M. A. don...
El Comandante de Brigada de infantería y caballería, tanto por rason de su

categoria en el ejército, como por la indole de los cargos que le están asignados, tiene una importancia que no puede ocultarse. La importancia de los cargos que le están asignados, como por la indole de los cargos que le están asignados, tiene una importancia que no puede ocultarse.

Madrid 1.º de julio de 1858.—Señora.—A L. R. P. de V. M., Leopoldo O'Donnell.

REAL DECRETO.

Artículo único. El ascenso al empleo de Brigadier de infantería o caballería no podrá verificarse en lo sucesivo sin previo acuerdo de mi Consejo de Ministros.

Dado en Palacio á primero de julio de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Reales órdenes expedidas por el Ministerio de la Guerra en 1.º de julio de 1858.

Relevando del cargo de Segundo Cabo de la Capitania general de Castilla la Nueva al Mariscal de Campo don Antonio Garrigó y García de la Calle.

Nombrando para dicho destino al de igual clase don Enrique O'Donnell y Joris.

Relevando del cargo de Segundo Cabo de la Capitania general de Valencia al Mariscal de Campo don Carlos Jauch y Condamy.

Nombrando para dicho destino al de igual clase don José Villalobos y Soto.

Relevando del cargo de Segundo Cabo de la Capitania general de Granada al Mariscal de Campo don José Fernandez Cendrera y Mortela.

Nombrando para dicho destino al de igual clase don Carlos Jauch y Condamy.

Relevando del cargo de Segundo Cabo de la Capitania general de Estremadura al Mariscal de Campo don Ramon Angles y Egerique.

Nombrando para dicho destino al de igual clase don Rafael Accedo Rico y Amat, Conde de la Cañada.

Relevando del cargo de Segundo Cabo de la Capitania general de Búrgos al Mariscal de Campo don Pascual Real y Reina.

Nombrando en comision para dicho destino al Brigadier de caballería don Juan Gallardon y Rodriguez.

Relevando del cargo de Gobernador militar de la provincia y plaza de Lérida al Mariscal de Campo don Ramon Solano y Llandera.

Nombrando en comision para dicho destino al Brigadier de infantería don José Garcia de Paródes y Losada.

Relevando del cargo de Comandante general del Campo de Gibraltar al Mariscal de Campo don José Rodriguez y Soler.

Nombrando para dicho destino al de igual clase don Eugenio Muñoz y Castro.

Nombrando Segundo Cabo de la Capitania general de las Islas Canarias al Mariscal de Campo don Eduardo Fernandez San Roman.

Relevando del cargo de Gobernador militar de la provincia de Ciudad Real al Brigadier de infantería don Luis Lommi y Demondra de la Brecha.

Nombrando para este destino al Brigadier de infantería don José Morcillo y Ezquerro, que se halla sirviendo el Gobierno militar de Melilla.

Nombrando para el Gobierno militar de Melilla al Brigadier de infantería don José de Rojas y Rojas.

Relevando del cargo de Gobernador militar de la plaza de Vigo y provincia de Pontevedra al Brigadier de infantería don Hilario Alonso Obesilla y Banzo.

Relevando del cargo de Gobernador militar de la provincia y plaza de Zamora al Brigadier de infantería don Juan de Dios y Sotillo.

gadier de infantería don Hipólito Redondo y Hernandez.

Relevando del cargo de Gobernador militar de la provincia de Huesca al Brigadier de infantería don Salvador Donato y Masari. Nombrando para este destino al Brigadier de caballería don Domingo Sotocollado y Hernandez.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REALES DECRETOS.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion ha presentado don Juan de la Cruz Osés, y en declararle cesante con el haber que por clasificacion le corresponda, quedando muy satisfecha del celo é inteligencia con que ha desempeñado dicho destino, y proponiéndome utilizar oportunamente sus servicios.

Daño en Palacio á primero de julio de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, José de Posada Herrera.

Vengo en nombrar Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion á don Juan Lopezana, Gefe de la Seccion de Administracion que ha sido en el mismo Ministerio y Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á primero de julio de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, José de Posada Herrera.

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á don Mariano Herrero, Director general de Administracion, quedando muy satisfecha del celo é inteligencia con que ha desempeñado este cargo.

Dado en Palacio á primero de julio de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, José de Posada Herrera.

Vengo en nombrar director general de Administracion á don Antonio Cánovas del Castillo, Gobernador que ha sido de la provincia de Cádiz.

Dado en Palacio á primero de julio de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, José de Posada Herrera.

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á don Dionisio Gainza, Director general de Establecimientos penales, quedando muy satisfecha del celo é inteligencia con que ha desempeñado este cargo.

Dado en Palacio á primero de julio de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, José de Posada Herrera.

Vengo en nombrar Director general de Establecimientos penales á don Joaquin Escario, Gobernador que ha sido de varias provincias de primera clase.

Dado en Palacio á primero de julio de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, José de Posada Herrera.

MINISTERIO DE FOMENTO.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

Continúa la relacion del movimiento y resoluciones principales correspondiente al ramo de Obras públicas durante el mes de mayo.

Provincia de Búrgos.

1.º Mandando estudiar los anteproyectos siguientes: De Villanueva de Butron á empalmar con la carretera de primer orden que de Santander se dirige por Peñas Pardas, pasando por Sedano y Moradillo. De Aveyugo á Tsampaderne, pasando por Obarenes, Cabillos, Valdeorrama y Trias. De Villadiego á Villatoro, pasando por Oimos de la Piedad, Villatoro y Villatoro.

Zamel y Mansilla. De Medina de Pomar á Villanueva de Padron á la Puebla. De Villanueva de Padron á la Puebla. De Villanueva de Padron á la Puebla.

Provincia de Caceres.

1.º Mandando que el ingeniero Gefe remita la propuesta de las carreteras de tercer orden que deben construirse en la misma.

Provincia de Ciudad-Real.

31. Autorizando al Ingeniero Gefe para que en el caso de que no hubiese Directores de caminos vecinales que les conviniese pertenecer á la comision creada en la misma con objeto de que atienda al servicio relativo de las carreteras de tercer orden, pueda proponer para dicho fin aquellos sugetos que su entender reúnan los conocimientos especiales que para los espesados trabajos son indispensables.

Provincia de Córdoba.

9. Mandando al Ingeniero Gefe que forme los anteproyectos de las carreteras siguientes: De Cabra á Priego. De Puente Genil á Aguilar. De Belmora á Fuente Obajuna.

Provincia de Gerona.

1.º Mandando estudiar el anteproyecto siguiente: De la Bisbal á Figueras.

Provincia de Granada.

1.º Mandando estudiar los anteproyectos siguientes: De Izualloz á empalmar con la general que de Madrid conduce á Granada, pasando por Huevéjar. De Granada á Manchil por Luvia y Cajar.

Provincia de Huesca.

21. Concediendo autorizacion á don Ignacio Cornel, Alcalde de la villa de Benasque, para que á sus espensas y en el término de seis meses verifique, con arreglo á las disposiciones vigentes, el estudio de la carretera que partiendo del espesado Benasque y pasando por el puerto de las Gleras, vaya á empalmar en el Hospicio de Bagneres de Luchon con la carretera construida en Francia.

Provincia de Jaen.

1.º Mandando estudiar los anteproyectos: De Huelva á empalmar con la carretera que de Jaen conduce á Granada pasando por Bojia, Cambril y Cazalla. De Jaen á Maucha-Real. De Ubeda á Cazorla, pasando por Torrala, San Bartolomé, Toya y Peal.

Provincia de Leon.

3. Mandando al Ingeniero Gefe de la provincia que don Manuel Saenz de Meira, Director de caminos vecinales, quede afecto en clase de auxiliar á la comision especial creada en la misma para atender á los estudios y construccion de las carreteras de tercer orden que han de llevarse á cabo.

1.º Mandando estudiar los anteproyectos: De Puente Orbigo á Mayorga, pasando por Bercianos y Vilamañan, Valencia de Don Juan y Saminillas. De Leon á Piedrafitra pasando por Villasinta, Pardabe y Felmio.

Provincia de Lugo.

1.º Mandando estudiar los anteproyectos: De Becerreá á Navia de Suarna, pasando por Cervantes. De Chantada á Lugo. De Carcél á Guntin, pasando por Sámos, Sárria y Puerto Marin.

Provincia de Madrid.

31. Destinando para que auxilie á la comision formada en la misma con objeto de que entienda en todo lo relativo al servicio de las carreteras de tercer orden, al Director de caminos vecinales, don Antonio Terrena.

Provincia de Murcia.

20. Disponiendo que el ingeniero Gefe remita el proyecto de un puente sobre el rio de las Alcañales en la villa de Alcañales.

Aprobando la propuesta que hace el Ingeniero Gefe en favor del Ayudante de caminos don Cándido Salinas, del Auxiliar del mismo don Juan María Mendoza y del temporero don Baltasar Prado, para que en dicha provincia formen la comision especial que ha de entender en todo lo relativo al servicio de las carreteras de tercer orden.

1.º Mandando estender los anteproyectos siguientes: De Cangas de Tineo á empalmar con la de primer orden de la Coruña en el punto mas conveniente de Gijón á Avilés.

20. Mandando formar el anteproyecto de la carretera de tercer orden de Gudilleros á Cornellada, pasando por Pravia.

Provincia de Santander.

1.º Mandando estender los anteproyectos siguientes: De la venta de Guarizo á la vega de la Paz. De Villacarriedo ó Selaya á Renedo. De Cabada á Vargas ó inmediaciones de Renedo, pasando por Liérganes y valle de Penagos. De Mazcuera á Reinosa, siguiendo la vega del Saja, pasando por Valle Teran, Renedo, Correpoco, y los Tojos.

Provincia de Valencia.

17. Autorizando á don José Campo, vecino y del comercio de Valencia, para que verifique á sus espensas y en el término de seis meses el estudio de la carretera de Alcudia de Crespins á Fuente la Higuera, pasando por Ayelo, Malferit y Onteniente y termine en Fuente la Higuera.

18. Remitiendo al Ministerio de la Gobernacion seis esposiciones de varios Ayuntamientos de la provincia de Valencia, en las que solicitan permiso para hacer reparamientos vecinales con objeto de subvenir á los gastos que ha de originar la construccion del camino de Alcira á Gandía, á fin de que resuelva lo que estime procedente.

Islas Baleares.

Mandando al Ingeniero Gefe de las Islas Baleares que remita el plan de carreteras de tercer orden.

5.º-FERRO-CARRILES.

Madrid á Valladolid.

17. Disponiendo que se estudie nuevamente una pequeña modificacion en el trazado aprobado de esta linea en su paso por el jardin del Príncipe del Escorial, provincia de Madrid, con objeto de que no corte dicho jardin.

21. Aprobando la supresion del pilotaje en el estribo derecho del puente sobre el rio Manzanares, provincia de Madrid, en la misma linea.

Autorizando á la empresa para ocupar unos terrenos en el término de Viana de Oca, provincia de Valladolid, para la fabricacion de ladrillos, extraccion de metales y demas aprovechamientos autorizados por las leyes.

Búrgos á Irun.

3. Aprobando la modificacion propuesta por la empresa entre Villabona y Hernani, provincia de Guipúzcoa.

Aprobando otra modificacion propuesta tambien para la misma linea entre Hernani y Ancieta en dicha provincia.

Aprobando otra modificacion igualmente propuesta entre Ancieta y Pasajes, en la misma provincia.

14. Previeniendo al Ingeniero Gefe de la division de Miranda que amplie su informe relativo á la modificacion presentada por la empresa del mismo ferro-carriil entre Ocurza y Zúmaraga, tambien en la provincia de Guipúzcoa.

22. Disponiendo que se adopte como definitivo el trazado propuesto por la empresa para la parte de línea comprendida entre Beasain y Tolosa, y que para la parte comprendida entre Alsasua y Beasain permanezca la primitiva direccion por Zumarraga.

Tudela á Bilbao.

Aprobando la modificación propuesta por la empresa entre Arancudiaga y dicha villa de Bilbao, en la provincia de Vizcaya.

8. Aprobando el sistema de via propuesto por la empresa para este ferro-carril.

Zaragoza á Alsasua.

8. Aprobando el presupuesto de gastos que podrá originar en el presente año la inspeccion del ferro-carril de Zaragoza á Alsasua, que importa 45.200 rs.

6. Disponiendo que el Gefe de la division de Zaragoza confronte sobre el terreno el proyecto de la variacion que propone la empresa del ferro-carril de Zaragoza á Alsasua para la parte comprendida entre Tafalla y Pamplona, en la provincia de Navarra.

Matorrell á Esparraguera y dos ramales.

10. Autorizando á don José Oriol y Bernadet para verificar los estudios de un ferro-carril entre estos dos puntos, y bifurcándose en Esparraguera en dos ramales, uno hácia el Santuario de Montserrat y otro hasta Olesa.

Granollers á Santa Coloma.

10. Aprobando el presupuesto de gastos que podrá originar en el presente año la inspeccion de esta ferro-carril, cuyo importe es de 15.620 rs.

Arenys de Mar á Santa Coloma.

17. Aprobando el presupuesto de los gastos que podrá originar en un año la inspeccion de este ferro-carril, cuyo importe es de 15.620 rs.

22. Remitiendo á la Direccion de Aduanas y Aranceles la relacion general de efectos extranjeros cuya introduccion se ha aprobado para este ferro-carril.

17. Aprobando una modificación al trazado de esta línea en el paso de la playa del pueblo de San Pol, en la provincia de Barcelona.

Almansa á Alicante.

19. Mandando á la empresa que manifieste cuanto crea oportuno acerca de la peticion de los pueblos de Elda y Petrel, provincia de Alicante, que solicitan el establecimiento de una estacion en dicho camino.

Játiva al Grao.

18. Aprobando las disposiciones dictadas por el Gefe de la division de Valencia para la pronta terminacion de las obras que faltan en la línea de Játiva al Grao.

17. Fijando un plazo de tres meses á la misma empresa para que haga todas las reparaciones del material fijo inutilizado.

24. Adoptando varias disposiciones para practicar la liquidacion de lo que se debe á la empresa del mismo ferro-carril por la subvencion de 6 por 100 de interés á los capitales empleados en ella.

Ramal de Gandía.

10. Autorizando á don Vicente Alcalá de Olmo para verificar los estudios de un ferro-carril que, partiendo del de Játiva al Grao de Valencia, termine en Gandía.

Valencia á Tarragona.

20. Disponiendo que el Gefe de la division de Valencia manifieste el estado en que se encuentran los trabajos de rectificación de la tercera seccion de ferro-carril entre el Ebro y Tarragona, provincia de Zaragoza, y el plazo en que podrán quedar terminados.

Córdoba á Sevilla.

11. Remitiendo al Ingeniero Gefe de la division de ferro-carriles de Sevilla una re-

lacion de efectos, que la empresa solicita introducir del extranjero, á fin de que informe mas detalladamente sobre su necesidad.

21. Aprobando una modificación en esta línea para salvar el túnel de Almodóvar á la provincia de Córdoba.

8. Aprobando el proyecto de un puente de hierro en Lora, provincia de Sevilla, para este ferro-carril.

Puerto-Real á Cádiz.

7. Aprobando definitivamente la modificación del trazado de la seccion entre los kilómetros 21 y 8, á condicion de que se ha de desviar lo menos hasta 300 metros del Observatorio de San Fernando.

Sevilla á Alcalá de Guadaíra.

22. Disponiendo sean examinados y confrontados sobre el terreno los estudios de este ferro-carril, practicados por don José Espinosa y Zuleta.

Socuellamos á Ciudad-Real.

18. Aprobando la tasacion practicada por los Ingenieros Espinosa y Dávila de las obras hechas y materiales scopiados en este ferro-carril.

Castillejo á Toledo.

6. Disponiendo que el Ingeniero Gefe de la division de Almansa verifique el reconocimiento del camino, que ha dado parte de hallarse terminada su construccion.

Zamora á Vigo.

19. Distribuyendo entre los Ingenieros Jolis y Gutierrez Calleja el personal subalterno de obras públicas que existia en la comision de estudios de Zamora á Vigo, y disponiendo se remitan todos los documentos pertenecientes á esta comision.

Palencia á la Coruña.

24. Resolviendo que el ferro-carril de Palencia á la Coruña y sus ramales á Vigo y Asturias se denomine ferro-carril del Principe Don Alfonso.

22. Consultando al Consejo Real en pleno sobre la manera de tasar y abonar el importe de los planos de este ferro-carril, y los que puedan en lo sucesivo encontrarse en igual caso.

Ramales de Vigo y Asturias.

17. Mandando cesar la comision de estudios del proyecto del ferro-carril de Zamora á Vigo y disponiendo que el Ingeniero Jolis pase á estudiar el ramal que desde la línea de Palencia á la Coruña ha de terminar en el puerto de Vigo, y Gutierrez Calleja el que ha de ir al de Asturias.

Árevalo á Segovia.

21. Autorizando á la Diputación provincial de Segovia para completar los estudios de este ferro-carril.

6.°—PANTANOS, RÍOS Y APROVECHAMIENTOS DE AGUAS.

7. Se nombra una comision, compuesta del Inspector del distrito don Julian Rodriguez Noguera, y de los Ingenieros Gefes de segunda clase, don José Morer y don Rafael Lopez, para que redacte los formularios de los proyectos de obras de pantanos, rios y aprovechamientos de aguas de todas clases.

Cuenca del Llobregat.

8. Denunciando una instancia de don Ramon Miguel, relativa al aprovechamiento de las aguas de la riera que baja de San Quintin de Mediora, término de San Pedro Riudevillas, provincia de Barcelona, para dar movimiento á un molino harinero.

17. Sosteniendo á don Jaime Miralles en el derecho que tiene adquirido para el aprovechamiento de las aguas del río Cardener,

término de Mompasa, provincia de Barcelona, con destino á un establecimiento de hilados y tejidos de algodón.

8. Autorizando á la razon social de Castro y Montaña para el aprovechamiento de las aguas del rio Llobregat, provincia de Barcelona, para dar movimiento á una fábrica de hilados y tejidos de algodón y á un molino harinero.

8. Se concede autorizacion á don Pedro Gros para aprovechar las aguas del rio Llobregat, en el término de San Vicente de Castellet, provincia de Barcelona, como motor de una fábrica que intenta construir en terreno de su propiedad.

Cuenca del Ebro.

25. Adoptando varias disposiciones para la resolucion del expediente relativo á la competencia suscitada en la provincia de Navarra entre las villas de Milagro, Villafraña y Cadreita por una parte, y Valterra y Agreda por otra, sobre aprovechamiento de las aguas del rio Aragon.

8. Se aprueba la relacion adicional de los efectos que la compañía de canalizacion del Ebro necesita introducir del extranjero con destino á las obras.

12. Se manda que el Inspector facultativo de las obras de canalizacion del Ebro reconozca el puente de barcas de Tortosa, y diga si las obras ejecutadas en él por la compañía se hallan en buen estado, para que pueda la misma entregar el puente al Ayuntamiento de aquella ciudad.

Cuenca del Turia.

8. Concediendo autorizacion á don Antonio Martinez y Páris para aprovechar las aguas del rio Turia, provincia de Valencia, con destino á un artefacto que intenta construir junto al azud de Mestalla.

Cuenca del Guadalquivir.

8. Autorizando á don Francisco Muñoz y Alvarez para aprovechar las aguas de un arroyo en término de Cabra, provincia de Córdoba, para la construccion de un molino harinero.

Cuenca del Tago.

3. Aprobando la subasta de emision de acciones para adquirir cuatro millones de reales con destino á las obras del canal de Isabel II para abastecer con las aguas del Lozoya á Madrid.

22. Mandando abrir un credito de un millon cuatrocientos mil reales para cubrir las atenciones del mismo canal en el mes de junio.

5. Se aprueba el proyecto de alcantarillas para las calles de Carretas, Fuentes, Siete de Julio, San Felipe Neri, Mayor, Carrera de San Gerónimo, Castañilla de los Angeles, y plazas de Santo Domingo y Herradores de Madrid, y mandando anunciar la subasta.

21. Se aprueba la subasta verificada ante el Consejo del Canal para la adjudicacion de las obras de alcantarillado de la cuenca de la calle del Barquillo de Madrid.

1. Se devuelven al Gobernador de Cáceres dos expedientes de espropiacion de varias presas que existen en el rio Tago para que llenen en ellos varios requisitos.

Cuenca del Duero.

8. Autorizando á don Celedonio Barrieta para hacer los estudios de desecacion de la laguna de Gallo-canta, término de Bello, en la provincia de Teruel.

Islas Canarias.

8. Autorizando á don Rafael Sobramonte, apoderado de don Manuel Gutierrez de la Concha, Marqués del Duero, para aprovechar en el riego de la heredad denominada de Ventoso las aguas pluviales del barranco de Tahodre en Canarias.

Gobierno de la provincia de Madrid.

En el día de hoy he tomado posesion del Gobierno de esta provincia, que S. M. se ha dignado confiarle por Real decreto de la misma fecha.

Lo que he dispuesto se anuncie en el Boletín Oficial para conocimiento del público y de los señores Alcaldes y Ayuntamientos de la provincia. Madrid 1.º de julio de 1888.—El Marqués de la Vega de Armijo.

Número 389.

El presidente de la sociedad minera, intitulada *La Trinidad*, que explota la mina *Madrileña*, sita en término de Hiedelacacina, se servirá presentar en el Gobierno civil de la provincia de Guadalajara, para hacerle saber la concesion de la próroga solicitada, y entregar la certificacion que marca el artículo 34 del reglamento de minas, en la inteligencia que de no verificarlo en el preciso término de quince dias, le parará el perjuicio consiguiente á su morosidad.

Lo que se publica en el *Boletín Oficial*, por ignorarse quien sea dicho presidente, y segun se me encarga por el Gobernador civil de dicho Guadaluajara, en comunicacion de 26 de junio último.

Madrid 1.º de julio de 1888.—Manuel de Oroyo.

Negociado 19.

Ignorándose á quién pertenece un toro que desde el día 27 de junio último se halla desmandado por el término de Vicálvaro, marcado con una M, he dispuesto se inserte este anuncio para que llegue á noticia de su verdadero dueño, al que previas las señas y gastos ocasionados le será entregado por el Alcalde de dicha villa.

Madrid 2 de junio de 1888.—P. O.—J. Gonzalez Redondo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

En virtud de providencia del Excmo. señor Capitan general, se cita, llama y emplaza á doña Ramona Zabiarre y la Roca y á don Clemente Jacobo y Elcano, ó si hubieran fallecido, á sus herederos ó legítimos sucesores, para que dentro del término de treinta dias, se presenten en el expresado Juzgado, calle de Atocha, á deducir los derechos de que se creen asistidos en los autos seguidos entre los expresados doña Ramona y don Clemente, sobre propiedad de varios bienes situados en la villa de Arganda y otras cosas, bajo apercibimiento de que pasado dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.—El Escribano principal, Vicente Castañeda.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Moralzarzal.
Por cuanto á que el mozo Alejandro Roman Bernal, núm. 5 de la quinta de 1857, no se ha presentado al pago de las contribuciones de dicho corriente, á pesar del llamamiento que se le hizo, inserto en el *Boletín Oficial* del 18, con objeto de ser medido y tallado, y que en el acto de la declaracion de soldades, que tuvo lugar en dicho día adujera lo que tuviese por conveniente, como se ignora su paradero, se le cita y emplaza para que, en los dias que median hasta el 6 de julio, se presente en las casas consistoriales de esta villa, con el fin de que en union de los demas quintos comprenda la marcha á la capital, para que tenga efecto la entrega el 8, ó que en este día se una al comisionado en el Consejo provincial, con prevención de que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.
Moralzarzal 30 de junio de 1888.—Antonio Morero.

